



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*



La Paz, 27 de junio de 2024  
**P.I.E. N° 750/2023-2024**

Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Gerente General de la Empresa Metalúrgica Vinto — EMV “1. Sin remitir a páginas web, informe y documento, a cuánto ascienden las utilidades o pérdidas de la Empresa Metalúrgica Vinto — EMV, en las gestiones 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. --- 2. Sin remitir a páginas web, adjunte los balances generales y estados de resultados de la Empresa Metalúrgica Vinto — EMV, de las gestiones 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. --- 3. Remita copia legalizada de la planilla de funcionarios con sus respectivos cargos, salarios y fuente financiamiento. Remita documentación de respaldo. --- 4. Informe y documento, cuál es el procedimiento de aplicación del DS N°5155 de primero de mayo de 2024, para el incremento de salarios de la Empresa Metalúrgica Vinto — EMV. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe y documento, a cuánto asciende el monto solicitado para la aplicación del DS N° 5155 de primero de mayo de 2024, para el incremento de salarios de la Empresa Metalúrgica Vinto — EMV. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe y documento de manera detallada, a cuánto ascendía el monto por planillas mensuales por concepto de salarios en las gestiones 2022 y 2023 en la Empresa Metalúrgica Vinto — EMV, y a cuánto ascienden las planillas mensuales por concepto de salarios, una vez que el Decreto Supremo N° 5155 de primero de mayo de 2024 ha entrado en vigencia. Adjunte un cuadro comparativo al efecto”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**